



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se realiza la 2ª propuesta de resolución de las solicitudes correspondientes a la convocatoria de becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios en el año académico 2019-2020.

Por Orden de 2 de julio de 2019 (BOPV de 11 de julio de 2019), la Consejera de Educación efectuó una convocatoria de becas para cursar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios para el curso académico 2019-2020.

Los Jurados de Selección, constituidos tal y como se recoge en el artículo 35 de la Orden de 3 de julio de 2019, han estudiado de forma individualizada las solicitudes relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, procediéndose a realizar la propuesta de resolución de las solicitudes citadas.

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada Orden,

#### RESUELVO:

Artículo primero.- Notificar a los y las solicitantes que participan en la convocatoria de beca general universitaria y otros estudios superiores durante el curso 2019-2020, la 2ª propuesta de resolución de dicha convocatoria. En el Anexo se relacionan las solicitudes con propuesta de concesión o de denegación. Para consultar el detalle de las propuestas las personas solicitantes deberán consultar su expediente en la aplicación de becas del Gobierno Vasco.

Artículo segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, para que las personas solicitantes relacionadas en el Anexo formulen alegaciones a la propuesta de resolución de beca o acepten la propuesta.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2020.

La Directora de Política y Coordinación Universitaria

MIREN ARTARAZ MIÑÓN



Nahi izanez gero, J0D0Z-T1Y3K-8PQK bilagailua erabili, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T1Y3K-8PQK en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>